



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### ESTADO MAYOR

##### Concursos

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 26 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», Arma de Artillería, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 26 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante o capitán, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada de libre elección por Orden de 25 de febrero de 1965 (D. O. núm. 50), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Cilleruelo Yarza, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Madrid, 26 de abril de 1965.

MENÉNDEZ



#### INFANTERIA

##### Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 12 de marzo de 1965 (D. O. núm. 62), existente en el Estado Mayor Central, he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Sánchez Cámara, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Madrid, 23 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

#### Escala de complemento

##### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que son destinados por Orden de esta fecha, a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en aquéllos en las fechas que se indican:

*En 1 de septiembre de 1965*

Alférez D. Antonio García Berrio, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Otro, D. Manuel Roa Rodríguez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Francisco Ramírez Mondeú, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Fernando Gómez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

*En dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1965 y 1966*

Alférez D. Eduardo Torres Mayor, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Joaquín García García, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Fernando Marín Alguacil,

del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Alberto González Cajal, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Alfonso Yanguela Cabido, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. José Maeso Escudero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Madrid, 27 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 358 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Infantería D. Andrés Colombo Sánchez.



## ARTILLERIA

### Destinos

Para cubrir las vacantes de teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mundo de Armas», anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 6 de abril de 1965 (D. O. núm. 80), se destinan, con carácter forzoso, a los tenientes coroneles que a continuación se relacionan:

Al C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres)

Teniente coronel D. Manuel Rodríguez Ferreras, de a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Melilla, debiendo hacer su incorporación con carácter urgente.

Apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasébas, Gerona)

Teniente coronel D. Ramiro Durán González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería hasta final de curso, debiendo cesar dicha agregación, efectuando su incorporación con carácter urgente.

Párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Madrid, 23 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir una de las vacantes de capitán de la Escala auxiliar de cualquier Arma, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización número

16, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 15 de marzo de 1965 (D. O. núm. 63), se destina, con carácter forzoso, al capitán de Artillería de la mencionada Escala don Francisco Pino Castaño, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 21 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una vacante de teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Automovilismo del Sahara, con preferencia para los que se encuentren en posesión de los Títulos de Especialista o Apto en Automovilismo, indistintamente.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o figure en la Escalilla de 1964 con número anterior al 4.075.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Isaac Jaime Cubas, de la Agrupación de Artillería del Sahara, nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1965.

Sargento primero D. Felipe Farfías Plaza, del Regimiento de Artillería número 75, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1965.

Sargento D. Martín Palomera Ortiz, del Regimiento Mixto de Artillería número 7, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Al mismo, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1964.

### ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1965

Brigada D. Antonio Muñoz Márquez, en reemplazo voluntario en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Rafael Ruiz Rubio, colocado en Córdoba.

Otro, D. Ramón Jiménez Piñol, con residencia en Pontevedra, retirado por Orden de 8 de abril de 1965 (D. O. núm. 83).

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada D. César Rojas Pérez, colocado en San Cugat del Vallés (Barcelona), desde 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Andrés Saldaña González, en reemplazo voluntario en Barcelona, desde 1 de abril de 1965.

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1965

Brigada D. Fermín Iriarte Isturiz, en reemplazo voluntario en Barcelona.

Otro, D. Luis Cal López, en reemplazo voluntario en La Coruña.

Otro, D. Felipe Medina Rivero, en la misma situación en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Manuel Cruz Izquierdo, colocado en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Miguel Fernández Aranda, en la misma situación en San Fernando (Cádiz).

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1965

Brigada D. José Ruiz Mendoza, en reemplazo voluntario en Montmeló (Barcelona).

Otro, D. Florencio Álvarez González, en la misma situación en Barcelona.

Brigada D. Juan Munar Gual, en reemplazo voluntario en Baleares, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1965.

Otro, D. Eugenio Niava Sansegundo, en reemplazo voluntario en Barcelona, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Mario Martín Martín, en reemplazo voluntario en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

## PERSONAL DE BANDA

Brigada D. Enrique Sánchez Millán, del Regimiento de Artillería núm. 74, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde que le fue asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1965.

Madrid, 24 de abril de 1965.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

## Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de marzo de 1965 (D. O. núm. 61), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Tecnología de los Materiales de la Construcción», «Práctica de la Construcción y Ensayo de Materiales» y «Legislación Específica de la Construcción» para los cursos de Ingenieros, y «Legislación Específica de la Construcción» para los cursos de ayudantes, pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Mariano Baratech Zalama, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Madrid, 26 de abril de 1965.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 350 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a practicantes de Sanidad Militar.



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

## Concursos

Una vacante de comandante capellán existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Provicariato Castellense).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 24 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente capellán existente en el Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco». (Nueva creación.)

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figuren en la Escalilla de 1965 con número anterior al 9.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 24 de abril de 1965.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

## Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra, a partir del día 21 de abril de 1965, en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado h), de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Benigno Maqueira Touriño, del Almacén de Intendencia de Algeciras, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162).

Madrid, 26 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

## Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad de 18 de febrero de 1965, a los brigadas especialistas, auxiliares de almacén que se relaciona, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Brigada especialista auxiliar de almacén D. Antonio Vázquez Naranjo, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Joaquín Lobó Morales, del Parque de Artillería de la División de Montaña «Navarra» núm. 02.

Otro, D. Juan Garrido Huete, de la Empresa «Santa Bárbara».

Otro, D. Miguel Andrea González, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Julián Fernández de Landa y Fernández de Quincoces, del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.

Otro, D. Juan Martínez Lasheras, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

Otro, D. Enrique Villanueva Valdés, de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General.

Otro, D. León Rizaldos López, de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General.

Otro, D. Antonio Bonnia Fuster, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Angel González Mora, del Regimiento de Transmisiones núm. 2.

Otro, D. Adolfo Lladó Rubio, de la Unidad y Servicios de Automovillismo de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Esteban Fernández González, de la Brigada Blindada de Caballería núm. 1.

Otro, D. Antonio Peinado Ortega, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Gregorio León Ruifernández, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Otro, D. Juan del Pozo Candiles, del Regimiento de Transmisiones número 2.

Otro, D. Manuel Carrasco Ferrer, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Otro, D. Gonzalo Temprano Tercero, de la Fábrica Nacional La Marañosa.

Otro, D. Laureano Ausere Andrés, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Otro, D. Francisco Padilla López, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. José Mantis Pérez, del Museo del Ejército.

Otro, D. Antonio Morente Pérez, de la Empresa «Santa Bárbara».

Otro, D. Manuel Aller Fernández, de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General.

Otro, D. José Ballesta Sánchez, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Antonio Díaz Morán, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Santiago San Antonio de Toro, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Filiberto Méndez Gómez, de la Fábrica Nacional de Trubla.

Otro, D. Pedro Romo Vivas, de la Unidad de Automovillismo de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.

Otro, D. José Gonzalo Pascual, del Parque de Artillería de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Otro, D. José Miranda San Juan, del Parque de Artillería de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.

Otro, D. Amando Núñez López, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

Otro, D. Serafín Fliz Manuel, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Otro, D. José Sedano Hoyos, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosterra» núm. 61.

Otro, D. Manuel Outada Rubial, del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería.

Otro, D. Manuel Villar Rozas, de la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Laureano del Pino Barreira, del Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. 1.

Otro, D. Manuel Cañete Caro, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. Cristóbal Romero Domínguez, reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 26 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

## CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

### Ascensos

Por existir vacante y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1964 (D. O. núm. 157), se asciende a la categoría de conserje segundo del Ejército, con antigüedad de 18 de abril de 1965, al conserje tercero D. Antonio García Castellón, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 26 de abril de 1965.

MENÉNDEZ



C. A. S. E.

### Concursos

Para taquígrafas del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, o en su defecto para mecanógrafas del S. A. M. E. M. E., existente en el Estado Mayor Central del Ejército.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de abril de 1965.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 358 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General Director general de la Guardia Civil, D. Luis Zanón Aldalur, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Juan Pérez Cuadra, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 23 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 358 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al personal de la Guardia Civil que se relaciona.

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Antonio López de Haro, representado por el procurador D. Saturnino Estévez Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre resolución del Ministerio del Ejército de 7 de junio de 1963, que denegó la pretensión del recurrente de ser ascendido al empleo de teniente coronel de la Guardia Civil, como caballero mutilado permanente, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio López de Haro, comandante de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente B, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 7 de junio de 1963, que denegó su pretensión de ser ascendido al empleo de teniente coronel, Orden ministerial que, por no ser conforme a Derecho, debemos revocar y revocamos, declarando en su lugar al que asiste al recurrente para obtener dicho ascenso, con antigüedad y efectividad igual a la misma fecha en que obtuvo su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Julio Cano Zamorano, guardia civil en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de abril y 25 de junio de 1963, que desestimaron su petición de actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Julio Cano Zamorano contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de abril y 25 de junio de 1963, desestimatorios de su petición de actualización de haber pasivo, debemos declarar y declaramos no ser dichas resoluciones conformes a Derecho, y en consecuencia las anulamos, declarando en su lugar el derecho del recurrente a que se lleven a cabo las operaciones de actualización de la pensión de retiro que le corresponden, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de

diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. José Munuera Bermejo, ex sargento primero de Inválidos Militares, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre anulación de la resolución del Ministerio del Ejército de 1 de junio de 1963, relativa a denegación de solicitud de que se le considere con el empleo de brigada y desestimación tácita del recurso de reposición deducido respecto a la misma, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Munuera Bermejo, ex sargento primero del Cuerpo de Inválidos Militares contra resolución de la Dirección General de Mutilados del Ministerio del Ejército de 1 de junio de 1963, denegatoria de su solicitud de ser considerado con el empleo de brigada y la desestimación tácita por silencio administrativo de la reposición deducida respecto a dicha resolución, debemos declarar y declaramos que ambos actos administrativos son conformes a Derecho y quedarán, en consecuencia, firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria:

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Aníbal Vaquero Ballesteros, representado y defendido por el letrado D. Carlos Díaz-Guerra y García-Borrón, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre nulidad de las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 30 de abril y 16 de julio de 1963, que le denegaron el ascenso al empleo de teniente que había solicitado, se ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Rafael Vaquero Ballesteros contra las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 30 de abril y 16 de julio de 1963, a que se contraen las presentes actuaciones, debemos declarar y declaramos la nulidad por no conformes a Derecho de ambos actos administrativos, y en su lugar igualmente declaramos el derecho del recurrente a su ascenso a teniente de Artillería de la Escala de complemento, con antigüedad de 20 de diciembre de 1958, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones, así como a su cumplimiento; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. José Montero Moreno, representado y defendido por el letrado D. José Antonio García Gago, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de la resolución

de la Dirección General de la Guardia Civil de 10 de noviembre de 1963, relativa a ascenso al empleo de capitán del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el teniente de la Guardia Civil D. José Montero Moreno contra la resolución tácita del Ministerio del Ejército que por silencio administrativo desestimó el recurso de alzada formulado contra lo resuelto por la Dirección General de dicho Instituto, que denegó su pretendido derecho a obtener el ascenso a capitán; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Pedro Carnicero Melgar, comandante de Infantería, caballero mutilado de guerra por la Patria, quien actúa por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre anulación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de febrero de 1963, relativa a denegación de rectificación de antigüedad y escalafonamiento, se ha dictado sentencia con fecha 22 de febrero de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Carnicero Melgar, comandante de Infantería, caballero mutilado de Guerra por la Patria, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 6 de febrero de 1963, que le denegó la rectificación de su antigüedad en los empleos de teniente, capitán y comandante y el ascenso a teniente coronel; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que

se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1965.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Militados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. núm. 99, de 1965.)



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de reemplazo voluntario, que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el teniente de complemento de Ingenieros don Francisco Avilés Fernández, con destino en la Diputación Provincial de Almería, fijando su residencia en Granada.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1965.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentana*.

Excmos. Sres Ministros ...

(Del «B. O. del E.» n.º 64, de 1965.)

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 27 de enero último, para la provisión de plazas de cabos guardias segundos radiotelegrafistas y guardias segundos, vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan al personal de la Guardia Civil que se menciona:

### Cabos

Cárnelo Suárez Mellán.  
Miguel Mesa González.

### Guardias segundos radiotelegrafistas

Victor Sáenz Martínez.  
Antonio Ruiz Humanes.  
Diego Piñero Rocha.  
Alejandro Serrano Soria.

### Guardias segundos

José Ortego Jurlo.  
Manuel Ruiz Lagos.  
Manuel Chans Martínez.  
Francisco García Castro.  
Manuel Molinero García.  
Juan Ternel Cintas.  
José Veiga Pérez.

Pedro Carrero Martín.  
Juan Rubio Ruiz Ruiz.  
Emilio de Pablo Aylagas.  
Antonio Alvarez Cornejo.  
Luis Bueno Betes.  
Jesús Ceruelo Callaved.  
Manuel Fernández Vizcaino.  
José España González.  
Pedro Morales Moreno.  
Andrés Vázquez Rosales.  
Agustín Garrido Pérez.  
Julio Serradilla Expósito.  
José Sánchez Martín Jiménez.  
José Melián Delgado.  
Cándido Matamoros Recio.  
Jovino López Real.  
Domiciano Uña Codesal.  
Joaquín Carvajal Montes.

Cada uno de los cuales percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el teniente del Arma de Infantería (E. A.) don Andrés Colombo Sánchez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad de 18 de mayo próximo, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para

Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

### Colocados

Capitán de Infantería D. León Durán Delgado. Ministerio de Hacienda. Santander. Retirado el 11-4-65.

Otro, D. César Pérez Martínez. Delegación de Hacienda. Valencia. Retirado el 11-4-65.

Capitán de Caballería D. Vicente Gajate Marcos. Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya). Retirado el 7-4-65.

Capitán de Ingenieros D. Zenón Martín Díaz. Instituto Nacional de Industria. Madrid. Fallecimiento.

Teniente de Infantería D. Francisco Blas Luengo. Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). Retirado el 10-4-65.

Otro, D. Herminio Carrasco González. Delegación de Hacienda. Almería. Retirado el 9-4-65.

Otro, D. Cipriano Peral Cano. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos). Retirado el 11-4-65.

Otro, D. Vicente Sáez Sáez. Empresa «Las Tres Águilas». Madrid. Retirado el 11-4-65.

Teniente de Artillería D. José Barrio Benito. Empresa Construcciones Mecánicas «M. Subirana». Barcelona. Retirado el 7-4-65.

Otro, D. José Cabado Ansedo. Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar. La Coruña. Retirado el 9 de abril de 1965.

Otro, D. Fernando Cuenca García. Instituto Nacional de Colonización. Delegación de Jaén. Retirado el 5 de abril de 1965.

Otro, D. Ricardo Fines Aranda. Taller Base Aérea de Valenzuela (Zaragoza). Retirado el 3-4-65.

Otro, D. Angel Gómez Sanz. Delegación de Estadística Segovia. Retirado el 9-4-65.

Otro, D. Gaspar Juan Garzón. Servicio de Armamento de la Región Aérea Atlántica. Valladolid. Retirado el 11-4-65.

Otro, D. Mateo Martínez Alonso. Servicio Regional de Armamento de la Región Aérea Pirenaica. Zaragoza. Retirado el 11-4-65.

Brigada de Infantería D. Teodoro

Alba Lardies. Gobierno Civil de Huesca. Retirado el 5-4-65.

Otro, D. Terencio Arribas Villatoro. Administración de Correos. Valladolid. Retirado el 10-4-65.

Otro, D. Juan Carreño Perpiñán. Instituto Nacional de Enseñanza Media. Lorca (Murcia). Retirado el 5 de abril de 1965.

Otro, D. Juan Cordido Sánchez. Centro de Telecomunicación. Lugo. Retirado el 4-4-65.

Otro, D. Isaac Guzmán Corbacho. Jefatura de Obras Públicas. Retirado el 11-4-65.

Otro, D. Daniel Ignacio Villajos. Ministerio de Hacienda. Madrid. Retirado el 10-4-65.

Otro, D. Leocadio Ojea Gil. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Retirado el 1-4-65.

Otro, D. José Portillo Avalos. Ayuntamiento de Ronda (Málaga). Retirado el 6-4-65.

Otro, D. Aquilino Tamargo Aguirre. Servicio Provincial de Ganadería. Oviedo. Retirado el 4-4-65.

Brigada de Caballería D. Alberto Mercado Moreno. Ministerio de Hacienda. Madrid. Retirado el 8-4-65.

Sargento de Infantería D. José Hernández Ramírez. Audiencia de Las Palmas de Gran Canaria. Retirado el 7 de abril de 1965.

#### Reemplazo voluntario

Teniente de Artillería D. Juan Bautista García Cuesta. Retirado el 30 de marzo de 1965.

Otro, D. Julio Lanás Díaz de Cerio. Retirado el 12-4-65.

Brigada de Infantería D. Alfonso Parriego Parriego. Retirado el 9-4-65.

Otro, D. Antonio Francisco Concepción. Retirado el 2-4-65.

Otro, D. Manuel Lorenzo Moreno. Retirado el 4-4-65.

Otro, D. Antonio Maldonado Artero. Retirado el 5-4-65.

Brigada de Intendencia D. Ezequiel de Pablo Maure. Retirado el 9-4-65.

Brigada de la Policía Armada don Julio Muñoz Toledano. Retirado el 25 de marzo de 1965.

Sargento de Infantería D. Agustín Báez González. Retirado el 2-4-65.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que procede de la situación de colocado, deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1965.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Exemos. Sres. Ministros ...

Vacantes en los Servicios Sanitarios de la provincia del Sahara tres plazas de practicantes de Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el vigente presupuesto de la Provincial para personal civil con los emolumentos a n u a l e s siguientes: 15.720 pesetas de sueldo, 23.580 pesetas por el concepto de gratificación de residencia, 22.000 pesetas por el de gratificación compensatoria, 15.720 pesetas por el de gratificación especial; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100; la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Para personal militar: Idénticas cantidades de sueldo, gratificación de residencia, gratificación compensatoria, lo equivalente al plus circunstancial no incluido en la gratificación compensatoria, más la gratificación de masita que le corresponda, indemnización familiar, los trienios que tenga reconocidos, incrementados éstos con el 150 por 100, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente a la expresada Dirección General los que no posean la condición de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para los pertenecientes a Cuerpos del Estado: Hoja de Servicios calificada o documento equivalente e informe con certificado de aptitud del jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a Cuerpos del Estado: Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Los que pertenezcan a Cuerpos del Estado vienen obligados a presentar certificado de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las autoridades locales de la residencia del solicitante.

f) En general, cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, y

g) Será mérito preferente el poseer conocimiento de Anestesiología y Reanimación, que se acreditarán por medio de certificado.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare oportuno.

Madrid, 19 de abril de 1965.—El Director general, *José Díaz de Villegas*. Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 99, de 1965.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### TERCIO MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

A las doce horas del próximo día 25 de mayo se procederá, en el Cuartel de Batalla del Salado, núm. 32, de

esta capital, a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, perteneciente a este Tercio, el cual podrá ser reconocido por aquellos a quienes interese, desde dos días antes de la subasta, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio y la voz pública serán abonados por el adjudicatario.

Madrid, 26 de abril de 1965.

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. 43-C/64. 2.º Acto

**Concurso**

A las 10,30 horas del día 31 de mayo de 1965 se reunirá esta Junta en el Gobierno Militar para la contratación, por el sistema indicado, de la molienda de 22.900 Qm. de trigo para cubrir las necesidades de esta Región durante el citado año, en las cantida-

des que para cada plaza a continuación se indican, pudiendo concurrir al mismo los fabricantes de harinas cuyas industrias radiquen en las provincias correspondientes.

Granada, 8.000 Qm.  
Málaga, 3.500 Qm.  
Almería, 7.000 Qm.  
Jaén, 600 Qm.  
Ronda, 3.800 Qm.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se exponen en los tabloneros de anuncios de los Depósitos

de Intendencia de las plazas citadas y Secretaría de esta Junta.

Una vez adjudicada la molienda, los industriales afectados deberán garantizar el valor del trigo que se le entregue, en metálico o aval bancario, según cantidades que para cada plaza se detallan en la condición 10 del pliego de condiciones técnicas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Granada, 26 de abril de 1965.

Núm. 270

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



### Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en este **DIARIO OFICIAL** impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



### Programas para Ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este **DIARIO OFICIAL**, al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más 3,00 pesetas de gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Orden de 12 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 285).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION